

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Francos .....	22,50	23,00	28,15	—
Libras .....	39,65	40,15	49,55	—
Dólares .....	10,05	10,15	12,56	—
Liras .....	50,75	51,25	—	—
Francos suizos .....	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark .....	3,90	3,94	—	—
Belgas .....	170,00	171,70	—	—
Florines .....	5,33	5,38	—	—
Escudos .....	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal .....	2,27	2,30	2,83	—
Coronas suecas .....	2,39	2,42	—	—
Coronas noruegas .....	2,30	2,33	—	—
Coronas danesas .....	1,95	1,97	—	—

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Pola de Laviana y su estación del ferrocarril de Langreo por el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gijón y en la Estafeta de Pola de Laviana hasta el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veinticinco del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Gijón.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas.....(en letra)

céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
844—O

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Madrideojos y Alcázar de San Juan por el tipo de cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos, en las Administraciones Principales del Ramo de Toledo y Ciudad Real y en las Oficinas de Madrideojos y Alcázar de San Juan hasta el día 15 de marzo de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el

día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura Principal de Correos, Sección tercera, Negociado de Centros y Enlaces.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de.....pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
845—O

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Administración principal de Correos de La Coruña, su estación férrea, El Puerto y recogida de buzones del casco y extrarradio de la capital, bajo el tipo máximo de veinte mil doscientas (20.200) pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la referida Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50), que se presenten en la Administración principal de Correos de La Coruña, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las 17 horas del día 25 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos en el acto de la subasta tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la ya citada oficina de Correos de La Coruña, ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente núm..... se

obliga a desempeñar la conducción del correo, en automóvil, cuantas veces al día sea necesario, entre la Administración principal de Correos de La Coruña, su estación férrea, El Puerto y recogida de buzones del casco y extrarradio de la capital, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 4.040 pesetas. (Fecha y firma del interesado).

846—O

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

**CONCURSO PARA ALQUILER DE UN LOCAL EN MADRID, PARA OFICINAS DE LA EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO**

Autorizada esta Dirección por Orden Ministerial de 27 de julio último, para anunciar un concurso entre los propietarios de un local destinado a tal efecto, se admiten proposiciones con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.º El plazo de presentación de las ofertas será el de 15 días naturales desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.º Las proposiciones se presentarán en la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Carrera de San Jerónimo, 37, principal, de once a trece, los días laborables, y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.
- 3.º El sitio de emplazamiento no ha de ser excéntrico y tendrá buenos medios de comunicación.
- 4.º El local ofrecido ha de tener un mínimo de 19 habitaciones espaciosas, con luz directa, calefacción, y una extensión aproximada de 800 metros cuadrados, y además vivienda para el Conserje, con habitaciones de una extensión de unos 60 metros cuadrados.
- 5.º La adjudicación se hará por esta Dirección, ateniéndose principalmente a las condiciones que reúnan los locales para el uso pedido, la que se reserva el derecho de no admitir ninguna.

Madrid, 10 de febrero de 1940.—El Director General, Gregorio Pérez Conesa.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de..... calle de..... con cédula personal de clase..... número..... expedida en..... el día..... de..... enterado del anun-

cio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm..... del día..... por el Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha de..... y de las condiciones establecidas para el arriendo de un local con destino a las oficinas de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, se comprometo a arrendarle el que le pertenece en esta Villa, calle de..... número..... (o el que pertenece a don..... de quien el firmante es apoderado), con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos por el concurso, por la cantidad de..... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente).

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaria de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el domicilio en España de Manuel Bayo Rivera, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día siete de marzo próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 99 y 109/38 en que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, Comerciante o Industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 39 del Reglamento de procedimientos de 22 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de febrero de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.O. B.º: El Delegado Presidente, Alvarez.

175—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO**

*Intervención*

Solicitada la fianza de 12.700 pesetas nominales, depositadas en la Sucursal del Banco de España en Títulos de la Deuda, serie D, número 12.805. Amortizable al 3 por 100, el 18 de enero de 1935, según resguardo número 266, constituida por don Teodoro Merino Feijóo, Gerente de la Su-

cursal del Banco Pastor en esta Plaza, como Habilitado de Clases Pasivas, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantizar la gestión de dicho cargo, y habiendo cesado en el mismo, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su gestión en el tan referido cargo, lo verifiquen en el plazo de tres meses siguientes al de la publicación del presente anuncio, según previene el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Lo que se hace público para las personas que pueda interesarles a los efectos consiguientes.

Lugo, 29 de febrero de 1940.—El Interventor de Hacienda, Juan Rodríguez Silva. — V.º B.: El Delegado, Pesqueira.

395—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**

*Nueva industria*

Peticionario: Don Joaquín Sobreira Lage.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas de pescado en Cangas.

Producción: 250.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 16 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.149—O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

*Nueva industria*

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don José Herrero Alonso.

Objeto de la industria: Fábrica de colas.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 2.500 pesetas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 1940.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.153—X—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

##### Nueva industria

##### Grupo 2.º, apartado a)

Peticionario: Don Germán E. Ortega y Herrero, en representación de Roberta, S. L. en constitución.

Objeto de la industria: Fabricación de productos de tocador.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: Aproximadamente unos 100 tarros de 100 c. c. y 60 frascos de 150 c. c. diariamente.

Materias primas a importar anualmente: Vaselinas, parafina y lanolina, por un peso total de unos 1.200 kilogramos y unas 6.000 pesetas de valor. Esencias, unos 75 kilogramos, por un valor aproximado de 15.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 1940.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.154—X—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

##### Nueva industria

##### Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Rafael Valle Morera y Estanislao Pérez Rey.

Objeto de la industria: Fabricación de filamentos metálicos para lámparas de incandescencia y radio.

Capital: Dosecientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Producción: Un millón de metros de hilo de tungsteno desde 0,008 mm. de diámetro en adelante y cien mil metros de hilo de molibdeno desde 0,05 mm. de diámetro en adelante.

Maquinaria a importar: Un horno eléctrico de reducción en corriente hidrógeno con tubo de cromoniquel de un metro de largo.

Un horno análogo, con tubo de 3,5 metros largo.

Cuatro tubos de repuesto para el primero.

Cuatro tubos de repuesto para el segundo.

Dos reguladores de tensión para éstos.

25 navetas de níquel para hacer la reducción.

Un molde completo para lingotes de  $8 \times 8 \times 300$  mm.

Un horno eléctrico para quemado del lingote.

Un regulador de temperatura para este horno.

Un aparato cristizador con doble campana en corriente de hidrógeno, con elementos refrigerados por agua y para 3.000 amperios.

Estufa eléctrica para 1.500 grados centígrados con refrigeración de agua en los electrodos.

10 tubos de repuesto para esta estufa.

Una máquina martillo número 4 para hileras de  $25 \times 25 \times 50$ .  
12 hileras de repuesto.

Una máquina martillo número 3, hileras de  $16 \times 16 \times 40$ .  
16 hileras de repuesto.

Una máquina martillo número 2, hileras de  $12 \times 12 \times 30$ .  
14 hileras de repuesto.

Una máquina martillo número 1, hileras de  $12 \times 12 \times 20$ .  
12 hileras de repuesto.

Un tren de cadena de 15 metros de largo.

Seis juegos de hieras de piedra artificial.

Un doble tren basto vertical.  
Seis juegos de hileras de piedra artificial.

Cinco trenes hilado medio.

15 trenes hilado fino.

Una máquina quintuple de cocer.

Una devanadora quintuple.

Cinco contadores de hilo.

Una pulidora de diez plazas.

Dos pulidoras horizontales.

Una máquina engarzadora de diamantes.

Tres balanzas de torsión.

Tres aparatos cortadores de 200 milímetros de hilo.

Total de la maquinaria a importar: Cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesetas (54.132 pesetas).

Materias primas a importar: Paratungstato amónico, 1.500 kilogramos; precio, 75.000 pesetas. Acido molibdico, 200 kilogramos; precio, 8.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1940.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.155—X—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio y Felipe Morenes Medina.

Objeto de la industria: Tablones de madera para envases.

Producción: Según demanda, a base de cinco sierras mecánicas a instalar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se con

sideren perjudicados con esta instalación presenten los escritos oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Queipo de Llano, 34, pral.

Huelva, 24 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Desong'es, 1.056—X—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

### Nueva industria

#### Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis Sacedón Matarranz.

Objeto de la industria: Instalación de una charcutería y fabricación de embutidos en Navalperal de Pinares.

Producción: La resultante del sacrificio de 10 reses diarias.

Maquinaria a importar: Instalación frigorífica, 10.000 pesetas aproximadamente.

Una máquina gemela con motor de tres HP.

Ventilación automática.

Una embutidora con lubricación por baño de aceite, 10.000 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Avila, 1.º de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

1.162—X—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

Peticionarios: Don José Agell y Agell y don Pedro Souleré Bové.

Objeto de la industria: Fabricación de pasta papel a base de paja de arroz.

Producción: Doce mil toneladas anuales de celulosa.

Esta industria empleará utillaje y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 28 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

## ALCALDIA DE PIEDRALAVES

(Avila)

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, la primera subasta para una campaña del disfrute de resinación de 6.000 pinos del monte de estos Propios número 20 del Catálogo, con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y por el tipo de 1.800 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito por importe del 5 por 100 de la tasación, el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el 20 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se entregarán dentro del plazo de media hora en el acto de la subasta, conforme al artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de junio de 1924.

Piedralaves, 19 de febrero de 1940.—El Alcalde, Mariano García.

### Modelo de proposición

Don ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ....., referente a la subasta de ..... en el monte número 20, sito en término de Piedralaves y

de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con expresa sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

## ALCALDIA DE PIEDRALAVES

(Avila)

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, la primera subasta para una campaña del disfrute de resinación de 12.000 pinos del monte de estos Propios número 20 del Catálogo, con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y por el tipo de 3.600 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito por importe del 5 por 100 de la tasación, el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el 20 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se entregarán dentro del plazo de media hora en el acto de la subasta, conforme al artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de junio de 1924.

Piedralaves, 19 de febrero de 1940.—El Alcalde, Mariano García.

### Modelo de proposición

Don ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ....., referente a la subas-

ta de ..... en el monte número 20, sito en término de Piedralaves y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego, y lo acredita la adjunta carta de pago. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

### ALCALDIA DE PIEDRALAVES

(Avila)

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, la primera subasta para una campaña del disfrute de resinación de 21.000 pinos del monte de estos Propios número 20 del Catálogo, con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y por el tipo de 6.300 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito por importe del 5 por 100 de la tasación, el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el 20 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se entregarán dentro del plazo de media hora en el acto de la subasta, conforme al artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Piedralaves, 19 de febrero de 1940.—El Alcalde, Mariano García.

### Modelo de proposición

Don ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ..... referente a la subasta de ..... en el monte número 20, sito en término de Piedralaves y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

848—O

### CANAL DE ISABEL II

Madrid

### ANUNCIO

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, fechas 18 y 19 de diciembre último, el extravío de las certificaciones núms. 2.201 del libro X. a., importante treinta y dos hectólitros, equivalentes a un real fontanero; 2.224 del mismo libro, importante treinta y dos hectólitros, equivalentes a un real fontanero; expedidas por el Canal de Isabel II a favor de don Santiago Monedero Martín, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentasen, quedarán nulas y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido. Se avisa de nuevo, a fin de que las personas que las tengan en su poder se sirvan entregarlas en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 28 de febrero de 1940.—El Delegado (ilegible).

361—O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ESPAÑA

San Sebastián

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 888, de pesetas nominales 30.300 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido el 31 de octubre de 1930 a favor de don José María, don Ignacio, doña Carmen, doña María Dolores, doña María Victoria y doña Angeles Lecleq y Sarasola, pro-indiviso, nudo propietarios, y doña María Uzcanga Landa, usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «La Voz de España», de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 24 de febrero de 1940. El Secretario, Antonio Acedo. 391-P

## PORTLAND VALDERRIVAS

C. M. A.

Dividendo.—El día 11 de los corrientes quedará abierto, en el Banco Guipuzcoano de Madrid, el pago contra cupón número 15 del dividendo de 30 pesetas, libre de impuestos, que se acordó repartir en Junta General de 1936, con cargo a los beneficios de 1935.

Cupones de obligaciones.—Igualmente se pagarán desde la indicada fecha, en dicho Banco, los cupones de las obligaciones en circulación pendientes de pago en 18 de julio de 1936, y los números 53, 54 y 55.

El pago de los cupones números 42 al 52, ambos inclusive, correspondientes al periodo rojo, queda en suspenso, a resultas de las disposiciones dictadas y que se dicten sobre el particular.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—Por el Consejo de Administración, El Secretario, Manuel Laborre y del Castillo.

1.142-X-P

### FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

La Junta General ordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de febrero último, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

**Dividendo.**—Pago de un dividendo de 30 pesetas por acción, libre de impuestos — 10 con cargo a los beneficios de 1939 y 20 con cargo al Fondo Especial de Previsión —, que se hará efectivo, contra cupón número 42, a partir del día 1 de los corrientes, en el Banco Guipuzcoano de Madrid.

**Suscripción de acciones.**—Suscripción entre los actuales accionistas de 3.960 acciones de 500 pesetas nominales de las que la Sociedad tiene en cartera, en la proporción de una acción nueva por cada dos que posean. El derecho a suscribir se acreditará mediante entrega de dos cupones número 43 por cada acción que se suscriba. El tipo de suscripción será de 120 por 100, esto es, a 600 pesetas por título, que serán satisfechas de una sola vez en el Banco Guipuzcoano de Madrid, donde se efectuará la suscripción dentro del mes de marzo en curso. Las demás condiciones de suscripción se darán a conocer a los señores accionistas que lo soliciten, en el citado Banco y en las Oficinas de la Sociedad, calle de Olózaga, número 2.

**Amortización de obligaciones.**—Amortización anticipada de las 1.974 obligaciones que se hallan en circulación. Su reembolso, con la prima de 10 pesetas por título, se efectuará en el Banco Guipuzcoano de Madrid, a partir del día 1 de abril próximo, desde cuya fecha no devengarán interés. Al mismo tiempo que el capital de las obligaciones, se pagará el cupón número 40. Los cupones números 26 al 36, ambos inclusive, correspondientes al período rojo, y cuyo pago está en suspenso, quedarán en poder de los señores obligacionistas, a resultas de las disposiciones dictadas y que se dicten sobre el particular.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—Por el Consejo de Administración, El Secretario, Manuel Latorre y del Castillo.

1.144-X-P

### ELECTRA, S. A.

Torrijos (Toledo)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, ha acordado convo-

car a Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para examinar, y aprobar en su caso, el balance, las cuentas y memoria correspondientes al ejercicio de 1939 y acordar la distribución de beneficios.

Los documentos y antecedentes correspondientes estarán a disposición de los accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, y para tomar parte en la misma habrán de atenerse a lo que preceptúan los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales.

Las acciones acreditativas del derecho de asistencia se depositarán en la Caja social.

Torrijos, 5 de marzo de 1940.—El Presidente del C. de A., C. Merino.

1.150-X-P

### BANCO DE BILBAO

#### AVISO

El apartado d) del artículo cuarto de la Orden de 14 de febrero próximo pasado del Ministerio de Hacienda determina la obligatoriedad de notificar a los interesados los saldos que figuren suspensos a su favor en cuentas colectivas.

Cumplimentado este requisito por el Banco de Bilbao, lo pone en conocimiento de sus clientes, tanto de la Central como de las Sucursales, afectados por la mencionada Orden, por si alguno de ellos no hubiera recibido la notificación de referencia.

Bilbao, 4 de marzo de 1940.  
1.169-X-P

### BANCO DEL COMERCIO

#### AVISO

El apartado d) del artículo cuarto de la Orden de 14 de febrero próximo pasado del Ministerio de Hacienda determina la obligatoriedad de notificar a los interesados los saldos que figuren suspensos a su favor en cuentas colectivas.

Cumplimentado este requisito por el Banco del Comercio, lo pone en conocimiento de sus clientes afectados por la mencionada orden, por si alguno de ellos no hubiera recibido la notificación de referencia.

Bilbao, 4 de marzo de 1940.  
1.170-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### BELORADO

Edicto

Don Gregorio Rojo Melchor, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Belorado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Filomena García Castrillo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Cipriano Gómez Manero, hijo legítimo de Lorenzo y Celestina, natural de Quintanalaranco, de este partido judicial, el cual se ausentó en el año 1913, sin que desde hace más de veinticuatro años se hayan vuelto a tener noticias de él, y presumiéndose la muerte de dicho señor, se da a la publicidad que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre último, a fin de que cuantas personas puedan tener interés en este expediente se personen en el mismo.

Dado en Belorado, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia accidental, Gregorio Rojo.—P. S. M., El Secretario, Hermenegildo Sánchez.

169-A-J

### SAN LORENZO

Don Reyes Martín Rodríguez, Juez Municipal de esta villa de San Lorenzo,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado Municipal de esta villa, la cual ha de proveerse a concurso libre por haber quedado desierto el concurso de traslado, conforme a las reglas establecidas en la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento para su aplicación, y dentro del término de quince días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia. Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la actualidad, a este Juzgado Municipal, dentro del indicado plazo.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.200 habitantes.

Dado en San Lorenzo de Calatrava, a 21 de febrero de 1940.—El Juez Municipal, R. Martín.



**DENIA****Edicto**

Don Alfonso de Eguía y Azcárate, Alférez de Navío de la R. N. M., Juez Instructor en el expediente de depuración en averiguación de la conducta observada por Carmelo Clemente Romero, Cabo de Marinería, jefe que fué del Semáforo de Cabo San Antonio en época roja.

Por el presente se cita al referido Carmelo Clemente Romero, para que dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Ayudantía de Marina de Denia, al objeto de ser oído en el referido expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Denia, 23 de febrero de 1940.—El Juez Instructor, Alfonso de Eguía.

168-A-J

**COAÑA**

Don José María Rodríguez, Delegado del Ministerio de Justicia,

Hago saber: Que en virtud de aquella Delegación y en cumplimiento del Real Decreto Ley de 12 de enero de 1876, e instrucciones para su aplicación, he acordado con esta fecha, y durante un plazo de sesenta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, proceder a la reconstitución de los folios 53 y 71 del tomo II de la sección segunda (Matrimonios) del Registro Civil de Coaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo séptimo del citado R. D. Ley, para general conocimiento de todas aquellas personas que pueda interesarles.

Coaña, a 15 de enero de 1940.—El Delegado, José M. García.—El Secretario, Jesús Pérez.

163-A-J

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4****Bilbao**

En autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Compañía Naviera "Amaya", S. A., domiciliada en esta capital, y don José Mutiozabal Mendeta y otros accionistas de la misma, contra don Constantino de Zabala y Arrigorriaga sobre declaración de validez de determinados acuerdos, nulidad de cláusulas estatutarias, rendición de cuentas, reivindicación de buques, daños y perjuicios y otros extremos, se ha acordado, por providencia de esta

fecha, citar al demandado don Constantino de Zabala y Arrigorriaga para que el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once, comparezca en este Juzgado, calle Ibañez de Bilbao, número 20, piso cuarto, para prestar confesión bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones del pliego presentado por la parte demandante, apercibido de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por confeso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Constantino de Zabala y Arrigorriaga, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Bilbao, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes. 1.160-X-A-J

**MADRID**

Yo, don Florencio Porpata Olérigo, Notario de esta capital,

Doy fe: De que por don Teofilio Díaz Prieto y Díaz Prieto, actuando como dueño de los establecimientos de Droguería y Perfumería sitos en las calles del Carmen, número ocho, y Torrijos, veintisiete, ha hecho constar la incautación y control de que fueron objeto sus bienes durante el periodo rojo, habiendo sido los autores de tal incautación Enrique Pérez García, Presidente del Comité de Control e Incautación; José Mateo Manzano y Luis Fernández Muñoz, como Vocales del mismo.

Y en cumplimiento de lo que previene el Decreto de 15 de junio del pasado año, y para la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para que en el plazo de diez días pueda serme presentada oposición por escrito, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta. — Florencio Porpata.

1.157-X-A-J

**VALENCIA**

Don Gil López y Ordaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica el expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Manuel Rodríguez y Martínez, en nombre de don Francisco de Asís Martín Lagos, en solicitud de que los

hijos de éste, llamados don Carlos y doña María Pilar Marcela Martín y Silvestre, de este domicilio, naturales el primero de esta ciudad de Valencia y la segunda de Alcoy, se llamen en lo sucesivo Carlos y María Pilar Marcela Martín-Lagos y Silvestre. Dicho solicitante fundamenta la referida petición en que su poderdante, don Francisco Martín Lagos, natural de Granada, viene desde hace muchos años dedicándose a la Medicina, en su doble aspecto de enseñanza, en la cátedra que en Facultad regenta, y de asistencia, en su clínica particular; que, consecuencia de una vida consagrada por entero al trabajo y al estudio, su apellido en la actualidad resulta enormemente conocido en toda la región valenciana especialmente y en el resto de España, no solamente entre los medios profesionales médicos, sino igualmente entre los extraños, y que el conocimiento de dicho apellido resulta de la unión que la gente, con su uso constante, ha popularizado, de los apellidos paterno y materno, de tal forma que la identificación de la personalidad de su representado, al ser designado nominalmente, une aquéllos inseparablemente, siendo conocido como el doctor Martín Lagos y no de otra forma.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, de fecha trece de diciembre de mil ochocientos setenta, tengo acordado publicar por medio de este edicto la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el perentorio plazo de tres

meses, a contar desde la publicación del presente.

Valencia, veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Gil López Ordaz.—El Secretario, Liberato Chuliá.

1.151—X—A J

**RIFFIEN**

*Edicto*

Don Eleiverio Sánchez Orive, Alférez de la Legión con destino en el segundo Tercio, Juez Instructor permanente del mismo y del expediente de prevención de abintestato número 917 del año 1937, que se instruye con motivo del fallecimiento del Legionario de la décima Compañía de la cuarta Bandera Luis Ruiz Díaz.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el Legionario Luis Ruiz Díaz, hijo de padres desconocidos, natural de Ciudad Real, de veintidós años de edad, de profesión impresor, que falleció en el frente de Madrid (Hospital Militar de Getafe) el día 26 de abril de 1937, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Ciudad Real, comparezcan ante este Juzgado, sito en el acuartelamiento de Riffien (Marruecos español) y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos, o, en su defecto, deberán hacerlo ante la Autoridad competente del lugar donde se encuentren, a la que ruego lo comunique a este Juzgado.

Dado en Riffien, a veintiséis de febrero de mil novecientos cua-

renta.—El Juez, Eleiverio Sánchez Orive.

174—A J

**ZARAGOZA**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza en providencia de hoy, en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don José Velasco, en representación de doña Eloísa Arpal Daina, asistida de su esposo, don Joaquín Gascón y Marín, contra, entre otros, doña Manuela Arén, los hijos de esta señora y contra los hijos de don Lorenzo Daina y la hija de don Romualdo Daina, todos en ignorado paradero, sobre que se declare que doña Eloísa Arpa puede vender en subasta pública y con las condiciones que se expresan en el escrito de demanda, una posesión con torre o casa de campo sita en el término de Miraflores, de esta ciudad, número trescientos cincuenta y tres, y otros extremos, se cita, llama y emplaza por segunda vez a expresados demandados para que dentro del improrrogable término de cuatro días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, con las consecuencias prevenidas en la Ley Procesal Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados expido y firmo la presente en Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Bar salá.

1.152—X—A J

**ALCIRA**

Don Rafael Presencia Lliso, Juez Municipal de esta ciudad, encargado del de Primera Instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos de doña Rosa Vicente Damiá, que falleció en esta ciudad el día cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo natural y vecina de la misma, en estado de soltera, bajo testamento otorgado en once de junio de mil novecientos treinta y seis ante el Notario que fué de esta localidad don Enrique Serrano Martí, que fué incendiado por las huestes marxistas, juntamente con todos sus protocolos, sin que sea posible su reconstitución, hallándose en el acto de su defunción en estado de soltera, sin dejar descendientes ni tampoco ascendientes, y reclama su herencia su hermana de doble vínculo Aurelia Vicente Damiá.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Alcira, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Rafael Presencia.—El Secretario habilitado, Juan Pellicer.

1.064—A J



### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Florentino Naverán Aldamiz, fallecido, domiciliado últimamente en Gauteiz de Arteaga, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 256 de 1939 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 17 de febrero de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades particulares como oficiales, y al público en general que doña Casilda Iturrriaga Amezcara, a la que se le siguió expediente de responsabilidad política por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Excmo. señor General Jefe de la sexta Región le fué impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a 23 de febrero de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Miguel Zamalloa Zaldúa, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabi-

lidad política número 550 de 1939 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a 23 de febrero de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

R P—10.561-10.563

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 704, seguido contra José Afaro Cillero, mayor de edad, casado, oficial de Correos y vecino de Tafalla, en ignorado paradero, y siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado José Afaro Cillero, como responsable político, a que pague al Estado, por vía de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de diez mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de inhabilitación especial para ejercer el cargo de oficial de Correos que ostentaba por tiempo de seis años y cuatro meses. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza."

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona a 27 de febrero de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte necesaria son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 594, seguido contra Nicanor Martínez López, de 27 años de edad, casado, jornalero; vecino de Burguete y en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Nicanor Martínez López a que pague al Estado, por vía de indemnización de perjuicios, la cantidad de quinientas pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza."

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona a 27 de febrero de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 616, seguido contra Juan Rodríguez García, casado, vecino de Alza, en ignorado paradero, y siendo Ponente el Ma-

gestrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Juan Rodríguez García a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de quinientas pesetas. Asimismo, la sanción de inhabilitación absoluta para el desempeño de cargos públicos de mando y de confianza durante ocho años y un día. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertaran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza."

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona, a 27 de febrero de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—10.566-10.568

### Edicto

En el expediente número 532, dimanante del rollo número 513, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra el inculcado Alberto Landa Arrillaga, vecino que fué de Zumarraga, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de quinientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 22 de noviembre de 1939, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 28 de febrero de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—10.569

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tribunal sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Señores don Eladio Carnicero Herretero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente número 655, seguido contra don Carlos Muñoz Roca-Tallada, conde de la Viñaza, comandante de Artillería retirado y fugado de Estella, donde residía en calidad de confinado, siendo PONENTE el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado don Carlos Muñoz Roca-Tallada, conde de la Viñaza, como responsable político, a que satisfaga al Estado, por vía de resarcimiento de perjuicios, doscientas mil pesetas. Asimismo le imponemos, por tiempo de quince años, la sanción de confinamiento, que habrá de cumplir en el punto que designe la Dirección General correspondiente tan pronto como sea habido. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza."

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona, a 27 de febrero de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—10.570

### Edicto

En el expediente número 46, dimanante del rollo número 508, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra contra el inculcado Jesús Artola Goicoechea, vecino que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 17 de noviembre de 1939, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas

en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 28 de febrero de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—10.571

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 556, contra Secundino Barrero Peral, Manuel Barrero Peral, Nicolás Quiroga Riesco, Claudio Valado Delgado, Nemesio Zurrón Peral, Alonso Diéguez Rodríguez y Sofía Devesa Martínez, todos ellos fallecidos, con último domicilio los dos primeros en Tardemez de Vidriales, el tercero en Muelas de los Caballeros, el cuarto en Fuentecadada, el quinto en Moratones (Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales), el sexto y séptimo de Arrabalde (Zamora), se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dichos expedientados que fué declarada y fijada en la cantidad que después se dirá la responsabilidad civil de estos últimos por el excelentísimo señor General de la séptima Región Militar en resolución de 12 de octubre de 1938. Al propio tiempo se les requiere a los indicados herederos a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Sanción impuesta a los encartados:

A Secundino Barrero Peral, 10.000 pesetas.

A Manuel Barrero Peral, 10.000 pesetas.

A Nicolás Quiroga Riesco, 8.000 pesetas.

A Claudio Valado Delgado, 8.000 pesetas.

A Nemesio Zurrón Peral, 8.000 pesetas.

A Alonso Diéguez Rodríguez, pesetas 12.000.

A Sofia Devesa Martínez, 15.000 pesetas.

Valladolid, 22 de febrero de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.  
R P—10.573

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 556, contra Baltasar Rodríguez Fernández y Felipe Blanco Cortés, con último domicilio en Arrabalde (Zamora) y Santibáñez de Vidriales (Zamora), respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dichos inculcados que fué declarada y fijada su responsabilidad civil, por el excelentísimo señor General Jefe de la séptima Región Militar, en resolución de 12 de octubre de 1938, en la cantidad de quince mil pesetas al primero de ellos y de doce mil pesetas para el último. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formen la solicitud y ofrezcan las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 22 de febrero de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.  
R P—10.574

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de resolución condenatoria dictada por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar en expediente contra Eloy Gallego Escribano, vecino de Revilla Vallejera, se tramita pieza separada, con el número 177 de 1940, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta al expresado inculcado, ascendiente a tres mil quinientas pesetas, en la que he acordado publicar el presente haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Espe-

cial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos, a 22 de febrero de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.  
R P—10.577

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en la pieza separada de embargo número 177 de 1940, contra Eloy Gallego Escribano, vecino que fué de Revilla Vallejera, hoy en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente que en el expediente instruido por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Burgos, por el excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar, en resolución de 4 de junio de 1938, se le impuso la sanción de tres mil quinientas pesetas. Al propio tiempo se le requiere al expresado inculcado para que dentro del plazo de veinte días haga efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia Territorial de Burgos, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del año 1939.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado inculcado Eloy Gallego Escribano, expido la presente cédula, que sello y firmo en Burgos, a 22 de febrero de 1940.—El Secretario, Higinio González.  
R P—10.578

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en la pieza separada de embargo número 176 de 1940, contra Julio Diez Rodríguez, vecino que fué de Castrogeriz, hoy en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente que en expediente instruido por la extinguida Comisión Provin-

cial de Incautación de Bienes de Burgos, en resolución de 4 de junio de 1938 del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, se le impuso la sanción de tres mil pesetas de responsabilidad civil.

Al propio tiempo se le requiere al expresado inculcado para que dentro del término de veinte días haga efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia Territorial de Burgos, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado inculcado Julio Diez Rodríguez, expido la presente cédula, que sello y firmo en Burgos, a 22 de febrero de 1940.—El Secretario, Higinio González.  
R P—10.579

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de resoluciones condenatorias dictadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar en expedientes contra Julio Diez Rodríguez, vecino de Castrogeriz; Amos Salvador Carreras, vecino de Logroño, y Cayo Santadalla Azpilcueta, vecino de Logroño, se tramitan piezas separadas, con los números 176 y 188 de 1940, para la efectividad de las sanciones económicas que les han sido impuestas a los expresados inculcados, ascendientes a tres mil pesetas, cien millones de pesetas y setenta y cinco mil pesetas, respectivamente, en las que he acordado publicar el presente haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad

con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939. Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

R. P.—10.580-10.582

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Luis García Royo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital a Juan Canmona Almendros, natural y vecino de Cástaras de 35 años, casado, labrador, hijo de Diego y María, en expediente número 20 de 1939, he acordado por proveído de hoy publicar el presente para hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Granada a 20 de febrero de 1940.—El Juez, Luis García.

R. P.—10.480-10.481

### HUELVA

#### Edicto

Por el presente se llama al inculcado, vecino de Huelva, Luis Cordero Bel, para que comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla a responder de cargos que le resultan en expediente que se le sigue, con apercibimiento de que caso de no comparecer seguirá el expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Huelva, a 29 de enero de 1940.—El Teniente Juez Instructor, J. Ruiz Peralta.

R. P.—10.275

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Miguel Yáñez Soriano, natural de Montealegre del Castillo, vecino de Alcaraz, de 48 años, tratante de ganados.

Eulogio López Castillo, vecino de Hellín, casado, de 45 años, industrial.

Mario Canto Canto, vecino de Albacete.

Isabel Aroca García, natural de Golosalvo, vecina de Albacete, de cuarenta y tres años, viuda, portera.

José Ballester Martín, natural de Cartagena, vecino de Albacete, de 56 años, confitero.

Josefa Martínez Gascón, natural y vecina de Albacete, casada, de 46 años, sus labores.

Ceferino Cantos Villaplana, natural y vecino de Ontur.

Julián José Moreno García, natural y vecino de Tobarra, soltero, de 59 años, comerciante.

Vicenta Martínez Cano, natural de Robledo, vecina de Albacete, casada, de 39 años, sus labores.

Antonio López Moreno, natural y vecino de Hellín.

Justo Benito Picazo, natural de Villalgordo del Júcar, vecino de Hellín, viudo, de 38 años, agente judicial.

Bernardino Martínez Sánchez, natural y vecino de Villar de Chinchilla, soltero, de 35 años, campesino.

Julia Pérez Roda, natural de Requena (Valencia), vecina de Albacete, casada, de 52 años, maestra nacional.

Encarnación Quiles Borja, vecina de Tobarra.

Antonio del Amo Maldonado, natural y vecino de Alcaraz, casado, de 35 años, bracero.

Antonio Navalón Cantos, natural y vecino de Albacete, casado, de 35 años, jornalero.

Manuel Rosa Valero, natural y vecino de Alcaraz, de 36 años, bracero.

Juan Antonio Sánchez Moreno, natural y vecino de Villarrobledo, casado, de 44 años, hortelano.

Gregorio Lozano López, natural y vecino de Alcaraz, casado, de 40 años, jornalero.

Alberto Herrera Garrido, vecino de Villarrobledo.

R. P.—10.532-10.551

### ALICANTE

Don Manuel Mingo Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Pedro Climent Climent, vecino de Alicante.

Manuel Barco Donaire, vecino de Alicante.

José Ribera Navarro, factor de M. Z. A., vecino de Alicante.

José Vidal Ramos, vecino de Alicante.

Eladio Sanz Segovia, ferroviario, vecino de Alicante.

Miguel Costa Andreu, vecino de San Miguel de Salinas.

Enrique Cerda Esteve, vecino de Monóvar.

Ricardo Cutillas Atienza, vecino de Jijona.

Crescencio Cano Letrado, de 46 años, vecino de Alicante.

R. P.—10.554-10.560

#### CIUDAD REAL

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente contra Juan Sánchez Quintana, vecino de Daimiel, con domicilio en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 34.

R. P.—10.564

#### LERIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Ignacio Sala Esteve, casado, propietario, vecino de Preixens.

María Josa Palomes, viuda, propietaria, vecina de Menarguens.

José Suñé Aranguren, casado, vecino de Lérida.

Martín Santamaría Bonet, casado, vecino de Fullela.

Andrés Massó López, casado, propietario, vecino de ídem.

José Fontova Goizart, vecino de Algerri.

Jame Fontova Josa, propietario, vecino de ídem.

Ramón Farré Farré, vecino de ídem.

Miguel Terés Segarra, vecino de ídem.

Januario Ramells Terés, vecino de ídem.

Luis Solé Foguera, vecino de ídem.

José Bossa Giribert, casado, vecino de Fulola.

Emilio Espinet Terrado, casado, vecino de Benavent de Lérida.

Irene Torrelles Serentill, casada, vecina de ídem.

R. P.—10.565

#### VALENCIA DEL CID

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Ramón Lloria Fabuel, de 54 años, vecino de Calles.

José o Enrique Puche Alvarez, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valencia.

José Mario Ots Capdequi, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Catedrático de Derecho de la Universidad de Valencia.

Silvino Juan Garin, de 45 años, casado, músico, vecino de Valencia, calle Sanz, 22, 2.º

Hermeñegildo Domenech Mora, de 52 años, vecino de Bocairente.

Manuel Pérez Zurita, de 48 años, casado, subalterno de Correos y vecino de Burjasot.

José Ramón Barberán Barrón, de 51 años, ebanista, vecino de Enguera.

Vicente Gómez Talón, de 34 años, vecino de Chella.

Antonio Muedra García, vecino de Manises.

Salvador Peles Ribes, de 46 años, alfarero, natural y vecino de Manises.

R. P.—10.572

#### ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Manuel Redoli Enriquez, de 26 años, soltero, labrador, vecino de Montamarta.

Alfonso Alvarez Blanco, de 24 años, soltero, dependiente de librería, natural de Corrales del Vino y vecino de Palacios del Pan.

R. P.—10.575-10576

#### JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juz-

gado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

José Romero Chica, del campo, casado, con domicilio en Carchelejo, calle San Antonio.

Antonio Joyanes Titos, del campo, casado, con domicilio en Carchelejo, calle San Gregorio.

Manuel Herrera Lorente, del campo, casado, con domicilio en Jódar, calle Almansa, 52.

Diego Catena Morillas, espartero, casado, con domicilio en Jódar, calle Domingo Arriquia, 49.

Isabel Expósito López, sus labores, soltera, con domicilio en Jódar, calle Juan Martín, 43.

Jerónimo Molina Vargas, del campo, casado, con domicilio en Jódar, calle Tarifa, 46.

Pedro García Latorre, industrial, casado, con domicilio en Jódar, calle Calderón de la Barca, número 8.

Francisco Chercolés Romanillo, calderero, soltero, con domicilio en Jódar, calle Joaquín Garbán.

Luis Jaraices Cobo, del campo, casado, con domicilio en Pegalajar, calle Alta, 27.

Ildefonso Espinosa Fernández, estudiante, soltero, con domicilio en Pegalajar, calle Noguera, 1.

Gregorio Torres Cobo (mayor), practicante, casado, con domicilio en Pegalajar, calle General Sanjurjo, 32.

Juan Fernández Lucena, industrial, casado, con domicilio actual en Pegalajar, calle Calvo Sotelo, 2.

Fernando Morales Torres, del campo, casado, con domicilio en Pegalajar, calle Alta Fuente, 45.

Serafín Castillo Santoro, jornalero, casado, con domicilio en Orcera, calle Chorrillo.

Luciano Muñoz Casas, jornalero, casado, con domicilio en Orcera, calle La Terrera.

Felipe Alfaro Soria, del campo, casado, con domicilio en Orcera, calle Cortijillo.

Ramón Barajas Herrera, mecánografo, soltero, con domicilio en Pegalajar, calle Calvario, 20.

Fernando Cuevo López, barbero, casado, con domicilio en Pegalajar, calle General Sanjurjo.

José Martín Navas, industrial, casado, con domicilio en Torres, calle del Generalísimo.

Francisco Montiel Moriana, del

campo, casado, con domicilio en Carchelejo, calle Cañada, 10.

Francisco Moya Gila, del campo, casado, con domicilio en Torres, calle del Generalísimo.

José López Martínez, del campo, casado, con domicilio en Torres, calle Cuevas Altas.

Antonio García Utrera, del campo, casado, con domicilio en en Carchelejo, calle San Marcos, 16.

María Sánchez Gila, sus labores, viuda, con domicilio en Torres, calle Mayor.

Juan Valdivia Sarabia, del campo, casado, con domicilio en Torres, calle Felipe Soto.

Lorenzo López Estafani, zapatero, casado, con domicilio en Solera, calle de Huelma.

Juan Ramón Juárez Fernández, del campo, casado, con domicilio en Solera, calle de Huelma.

Alfonso Juárez Valenzuela, del campo, con domicilio en Solera, calle La Virgen.

R. P.—10.589

### LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra Domingo Sáez Alvarez, fotógrafo, soltero, vecino y últimamente domiciliado en Ribadeo.

R. P.—10.590

### PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Lorenzo Bañuelos González, de 36 años, casado, minero, hijo de Juan y Benita, natural de Cillar mayor y vecino de Barruelo.

Julián Macho Peáez, de 25 años, empleado de oficina, vecino de Barruelo.

Manuel Calvo Fuente, de 33 años, casado, jornalero, natural y vecino de Barruelo.

Benito García Muñoz, de 37 años, casado, obrero del Ferrocarril del Norte, natural de Fresneda de Cuéllar (Segovia) y vecino de Venta de Baños.

Jesús Casado Mantilla, de 24 años, casado, dependiente de comercio, natural de Almazán (Soria) y vecino de Barruelo.

Mariano Franco Rodríguez, de 33 años, casado, vecino de Barruelo de Santullán.

Julián Díez Rojo (a) "Escarpín", de 26 años, soltero, mecánico, hijo de Celio y Victoriana, natural y vecino de Mudá.

Timoteo Soto Bartolomé, de 49 años, casado, tornero, hijo de Angel y de Juaná, natural y vecino de Vallejo de Orbó.

Fernando Gutiérrez Rodríguez, menor de 18 años, vecino de Barruelo de Santullán.

Serafín Fuente de la Fuente, vecino de ídem.

Laureano Fuente Siva, vecino de ídem.

Jeremías Fidalgo Blanco, vecino de ídem.

Francisco Fernández Díez, vecino de ídem.

Eduardo González Sáez, vecino de ídem.

Hermógenes Fernández González, vecino de ídem.

Fermín Manso Sevilla, de 26 años, casado, minero, natural y vecino de Orbó.

Máximo Alvarez Calvo, mayor de 18 años, vecino de Amusco.

Mariano Alonso Andérez, mayor de 18 años, vecino de Estalaya.

Nicolás Merino Salcedo, mayor de 18 años, jornalero, vecino de Villacider.

R. P.—10.605-10.607

### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Ramón Varela Sobrado, natural de Palmón y vecino de Votos.

José Costa González, natural y vecino de Prado.

Severino Falde Toimil, natural y vecino de Villanueva.

Adolfo Taboada Siva, natural y vecino de Votos.

Camilo Gutiérrez Nogueira, natural de la Gesta y vecino de Votos.

Manuel Ferradas Rodríguez, natural y vecino de Votos.

Rafael Martínez, vecino de Prado (Puenteáreas).

R. P.—10.608-10.609

### ZAMORA

Don Fermín García Bernardos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Nemesio Teso Casas, de 28 años, zapatero, casado, natural y vecino de Carbajales (Zamora).

Bernardo Ferrero Rodríguez, de 33 años, cocinero, casado, natural y vecino de Carbajales.

Francisco Piorno Gago, de 26 años, peón de obras, soltero, natural y vecino de Carbajales.

### MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente provisional de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta plaza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Antonio Sánchez Barrueso, zapatero, natural de Baza, vecino de Melilla, calle Ledesma, 6.

Servando Oliver París, representante, natural de Baza, vecino de Melilla, calle Isabel la Católica, 9.

Antonio Corral Alonso, joyero, natural de Granada, vecino de Melilla, calle O'Donnell, 31.

Augusto Miguel Pons, del comercio, natural de Gibraltar, vecino de Melilla.

Segundo López López, churrero, soltero, natural y vecino de Melilla, Monte María Cristina.

Oscar Francis Robert Pons, del comercio, natural de Gibraltar, vecino de Melilla, calle Arellano, 9.

Mohamed Ber Amor Mohatar.

R. P.—10.277-10.287